

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 6013	LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 1955	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
APARECE LOS DIAS HABLES					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública  
Tte. Cnel. (S. R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ  
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas  
Dr. DARIO F. ARIAS  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JORGE J. BARRANTES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1906).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder enterar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
.. Trimestral .....	15.00
.. Semestral .....	30.00
.. Anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Successorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. Nº 15784 del 19 9 55	— Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 15.577 del 30 8 55. ....	3624
" " " " 15785 " "	— Concede licencia a una empleada de Mesa de Entradas de Gobierno .....	3624
" " " " 15786 " "	— Nombra en carácter de reingreso, personal de Jefatura de Policía. ....	3624 al 3625
" " " " 15787 " "	— Autoriza a apropiarse del material detallado en inventario a Jefatura de Policía. ....	3625
" " Econ. " 15788 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3625
" " " " 15789 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3625
" " " " 15790 " "	— Aprueba convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el señor Ramón Amador .....	3625 al 3626
" " " " 15791 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3626
" " S. P. " 15792 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	3626
" " " " 15793 " "	— Designa en carácter interino, Peón del Hogar de Ancianos Ev. Perón. ....	3626 al 3627
" " " " 15794 " "	— Designa en carácter interino Médico de consultorio del Barrio Sud, al Dr. Martín Villagrán. ....	3627
" " " " 15795 " "	— Liquidada partida a favor de la firma Vitrolabor S. R. Ltda. ....	3627
" " " " 15796 " "	— Designa en carácter interino médico del consultorio del Barrio Norte al Dr. Sergio E. Frías. ....	3627
" " " " 15797 " "	— Aprueba contrato celebrado entre el Ministerio de S. Pública y el Dr. Carlos L. Pereyra .....	3627
" " " " 15798 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Asistencia Pública. ....	3627
" " " " 15799 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública. ....	3627 al 3628
" " Econ. " 15800 " "	— Dispone la apertura de un crédito denominado Ley Nº 941 48. ....	3628

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de Gob. Nº 1698 del 9 9 55	— Concede licencia a una empleada de dicho Ministerio. ....	3628
" " " " 1699 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos a liquidar viáticos que le corresponden al Inspector General de Reparaciones. ....	3628
" " " " 1700 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades .....	3628
" " " " 1701 " "	— Autoriza a la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta para tomar examen. ....	3629
" " " " 1702 " "	— Concede licencia a empleados de Jefatura de Policía. ....	3629
" " " " 1703 " "	— Concede licencia a una empleada de Fiscalía de Estado. ....	3629
" " " " 1704 " "	— Concede licencia al Oficial Inspector de Policía de Rosario de la Frontera. ....	3629
" " Econ. " 758 " 19 9 55	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a un empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica. ....	3629

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 12915 — Mina Romgel — Exp. 62.146—R. Solicitado por Sabina Rodríguez y otros. ....	3629 al 3630
Nº 12910 — Solicitado por Bernardo Schain — Exp. 100.714 —S 54. ....	3630
Nº 12909 — Solicitado por la señora Nemesia Torres de Schain —Expediente 100.597—T 54. ....	3630
Nº 12883 — Solicitado por Agustín Giulianotti Exp. Nº 62.019—G .....	3630
Nº 12882 — Solicitado por los señores Juan C. Uriburu y Hector Sca- Expte. Nº 1863 U .....	3630 al 3631

## PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS	
Nº 12890 — Reconocimiento concesión de agua solicita David Toloba. ....	3631
Nº 12885 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Mercedes Díaz de Martínez. ....	3631
Nº 12884 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Avelina Ramirez de Nieva. ....	3631
Nº 12888 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Ernesto Morales Wayat. ....	3631
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 12898 — Yacimiento Petroliferos Fiscales -- Licitación Pública Nº 168/55. ....	3631
Nº 12877 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares -- Licitación Pública Nº 672/55. ....	3631 al 3632
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 12894 — De doña Gregoria Soto de Serrano. ....	3632

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares. ....	3632
Nº 12894 — Por Andrés Ivento. ....	3632
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila. ....	3632
Nº 12875 — De don Angel Pablo. ....	3632
Nº 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión. ....	3632
Nº 12865 — De don Pedro Jacsjenszky o Jacianscky. ....	3632
Nº 12864 — De don Eloy Mercado. ....	3632
Nº 12857 — De doña Lidia López. ....	3632
Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina. ....	3632
Nº 12839 — De don César Guillermo Leal. ....	3632
Nº 12836 — De don Juan José Raúl Coyta. ....	3632
Nº 12834 — De don José Rosario Oteni. ....	3632
Nº 12832 — De don Bernardo Serrano. ....	3632
Nº 12826 — De don Ramón Cruz. ....	3632
Nº 12801 — De don José Manuel Roldán. ....	3632
Nº 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo. ....	3632
Nº 12796 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros. ....	3632
Nº 12794 — De don Fidel Darujich. ....	3632
Nº 12788 — De don Manuel Checa. ....	3633
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo. ....	3633
Nº 12784 — De don Santiago López. ....	3633
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez. ....	3633
Nº 12777 — De doña Audelina Laguna de Soto. ....	3633
Nº 12776 — De don Salvador Mamani. ....	3633
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucce ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci. ....	3633
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito. ....	3633
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa. ....	3633
Nº 12746 — De don Estanislao Miranda. ....	3633
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa. ....	3633
Nº 12729 — De don Schustiano Gabriel Torres. ....	3633
POSESION TREINTENAL	
Nº 12809 — Deducido por Luis Zannier. ....	3633
Nº 12808 — Deducida por Rosa Nanni. ....	3633
REMATES JUDICIALES:	
Nº 12907 — Por Arturo Salvatierra. ....	3633
Nº 12902 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	3633 al 3634
Nº 12899 — Por Arturo Salvatierra. ....	3634
Nº 12896 — Por José Alberto Cornejo. ....	3634
Nº 12893 — Por Arturo Salvatierra. ....	3634
Nº 12872 — Por Martín Leguizamón. ....	3634
Nº 12861 — Por Martín Leguizamón. ....	3634
Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo. ....	3634
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral. ....	3634
Nº 12819 — Por Andrés Ivento. ....	3635
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra. ....	3635
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. ....	3635
CITACION A JUICIO:	
Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo. ....	3635
Nº 12881 — Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte. ....	3635
Nº 12860 — Di Vito é hijos José A. y Moreno Díaz Luis c/ Benjamín Martín. ....	3635
Nº 12820 — Amada Eulogia Galeano de Barrera c/Liborio Osina "Virgen del Rosario" Expte. Nº 911—D. ....	3636

PAGINAS

SENTENCIA DE RESORTE:

Nº 12906 — Francisco Genovese c/Roberto E. Zelarayan — Ind. y Com. S. R. Ltda. ....	3636
Nº 12901 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Felipe Bruno Pujol .....	3636

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12895 — De Cesáreo Romero. ....	3636
------------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12908 — De "Molina y Ase" S. R. Ltda. ....	3636 al 3637
Nº 12904 — "Mariano Abdenur y Cía. S. R. Ltda. ....	3637 al 3638
Nº 12897 — Anímacá de Sucesión Michel S. R. Ltda. ....	3638 al 3640

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEA

Nº 12914 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda., para el día 15 de Octubre. ....	3640
Nº 12891 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 7 de Octubre. ....	3640

AVISOS:

Nº 12916 — Simplez — José A. Ferradas S. A. C. é I. comunica el cese total de actividades a comerciantes mayoristas de tabaco. ....	3640
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3640
3640
3640
3640

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 15784-G.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.  
Expediente Nº 6119/55.

—VISTO el Decreto número 15.577 de fecha 30 de Agosto del año en curso, por el que se amplía el Decreto número 14.551, orden de Pago número 80, incorporando la Ley 1798 en la suma de nueve mil pesos moneda nacional (\$ 9.000.— m/n.) dentro del Anexo D— Inciso X— de la Ley de Presupuesto en vigencia; —Por ello, atento lo informado por Contaduría General, y encontrándose el presente caso comprendido dentro de las disposiciones contenidas a los artículos 80 y 81 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 15.577 de fecha 30 de Agosto de 1955.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15785-G.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.  
Expediente Nº 5395/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Auxiliar 6ª de Mesa de Entradas de Gobierno, señorita Maria Angélica Aybar, solicita licencia por enfermedad; y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 10 y 11, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese ciento cinco (105) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6ª de Mesa de Entradas de Gobierno, señorita MARIA ANGELICA AYBAR; de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la Ley 1581 y con anterioridad al día 29 de Enero del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 15786-G.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.  
Expediente Nº 7038/55.

VISTO el presente expediente en el que corre agregado nota número 157 d fecha 9 del actual; y atento lo solicitado en el misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase en carácter de reingreso, con anterioridad al día 1º del actual, al siguiente

personal de JEFATURA DE POLICIA:

Al señor SANTIAGO PAZ (C. 1931, M. I. Nº 7.223.086, D. M. 63), en el cargo de Agente Plaza número 33 de la Comisaría Seccional Primera, en reemplazo de don Abraham Aref Temer;

Al señor CIPRIANO GARCIA GALEAN (C. 1923, M. I. Nº 7.237.654, D. M. 63) en el cargo de agente plaza número 324 del Cuerpo de Bomberos y en reemplazo de don Santos E. Rayoso.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 1º del actual, por el siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Por el Subcomisario de 3ª categoría de la Comisaría de Servicio de Campaña, don DOMINGO CISNERO;
- b) Por el agente plaza número 207 de la Comisaría Sección Cuarta don ANTONIO MARTIN COLQUE;
- c) Por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Departamento de R. de la Frontera) don ANTONIO MARIANO LUNA, éste último con anterioridad al día 9 del corriente mes.

Art. 3º.— Designase, en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º del actual, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Al actual oficial del personal Superior de Seguridad y Defensa, don VICTOR MARIO MENDEZ, en el cargo de Subcomisario de 3ª categoría de la Comisaría de Servicio de Campaña, en reemplazo de don Domingo Cisnero;
- b) Al actual cabo primero de la Sección Plazas y Parques, don ANGEL ALFONSO CHAVARRIA, al cargo de Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, Auxiliar

3º, en reemplazo de don Víctor Marió Méndez;

- c) Al actual cabo de la Comisaría Sección Tercera, don JUAN RODRIGUEZ, en el cargo de cabo 1º, de la misma Seccional, en reemplazo de don Tránsito Guanca;
- d) Al actual agente plaza número 134 de la Comisaría Seccional Tercera, con jerarquía extraordinaria de cabo, don BERNABE LIENDRO en el cargo de cabo de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don Juan Rodríguez.

Art. 4º.— Trasládase, con anterioridad al 1º del actual y con igual cargo, a la Sección Plazas y Parques, al actual cabo 1º de la Comisaría Seccional Tercera don TRANSITO GUANCA, en reemplazo de don Angel Alfonso Charvarría.

Art. 5º.— Permítanse en sus respectivos cargos y destinos, con anterioridad al día 1º del corriente, al agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera don REMIGIO BARROSO, con el agente de la Subcomisaría de Almirante Brown (Dpto. R. de la Frontera) don RAMÓN ALBERTO AZZANI.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15787-G.**

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 6826/55.

—VISTO el expediente Nº 1607 letra D— de Jefatura de Policía, en el que solicita autorización para vender en pública subasta numerosas bicicletas y accesorios que fueron encontrados abandonados en la vía pública y cuyo detalle corre agregado a fs. 1, bis/15 de estos obrados; y,

—CONSIDERANDO:

—Que habiéndose vencido con exceso los plazos legales para el reclamo de los mismos, por parte de sus propietarios, dándose cumplimiento, por otra parte, con los requisitos establecidos en los artículos 2534 y 2535 del Código Civil;

—Por todo ello

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Aprópiase por JEFATURA DE POLICIA, del material detallado en inventario que corre a fs. 1, bis/15 de estos obrados.

Art. 2º.— Facúltase a JEFATURA DE POLICIA, para proceder a la venta en pública subasta, de los materiales mencionados precedentemente; y designase Encargado de la misma, al señor Martillero Público, don MODESTO F. ARIAS.

Art. 3º.— El importe producido del remate a realizarse será depositado a la orden de la Municipalidad de la Capital, de acuerdo a lo que dispone el artículo 2535 del Código Civil.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15788-E.**

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 2264/C/1955.

—VISTO la Resolución Nº 431—J— (Acta Nº 31) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la que declara caducass pensiones a la vejez;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 431—J— (Acta Nº 31) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 23 de Agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DECLARAR CADUCAS, por tener suficientes medios de vida, conforme a lo dispuesto en el art. 5º inc. d) de la Ley 1204, las siguientes Pensiones a la Vejez, con la anterioridad que se detalla:

**CAPITAL:**

- 566 — JUANA MADRIGAL DE MAIDANA, con anterioridad al 1—8—55.
- 616 — MERCEDES CARRIZO, con anterioridad al 1—8—55.
- 1139 — MARIA PAULA MOYA DE VERA, con anterioridad al 1—8—55.
- 2034 — ABRAHAM BAIGORRIA, con anterioridad al 1—8—55.
- 2177 — MARIA VARGAS VDA. DE MOGRO, con anterioridad al 1—8—55.
- 2288 — ALBIANA NOGALES DE ROMERO, con anterioridad al 1—8—55.
- 2784 — EMILIA BELLOTTO, con anterioridad al 1—8—55.
- 3051 — TERESA MORMINA DE CALABRESE, con anterioridad al 1—8—55.
- 3114 — ROSARIO SUAREZ DE JUAREZ, con anterioridad al 1—8—55.
- 3147 — JACOBA ARAOZ VDA. DE LEON, con anterioridad al 1—8—55.
- 3632 — JUSTA ZOLA OROZCO SANCHEZ DE GRUESO, con anterioridad al 1—8—55.
- 3774 — JOSE CALABRESE, con anterioridad al 1—8—55.
- 3987 — FRANCISCO DE PASCALE, con anterioridad al 1—8—55.
- 4030 — ROSALIA MAMANI DE MARIN, con anterioridad al 1—8—55.
- 4127 — AURELIA FLORES DE SCHIDER, con anterioridad al 1—8—55.
- 4144 — ANGELA ADELAIDA ARIAS VDA. DE CISNEROS, con anterioridad al 1—8—55.
- 4221 — MARIA ROSA GALLARDO, con anterioridad al 1—8—55.
- 4225 — GREGORIO EMETERIO ROSALES, con anterioridad al 1—8—55."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15789-E.**

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 1400/A/1955.

—VISTO este expediente en el que la señorita MARIA SUSANA DOMINGA ARIAS solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52, y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 425—J— (Acta Nº 31 de fecha 23 de Agosto ppto., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente con pérdida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 425—J— (Acta Nº 31) de fecha 23 de Agosto ppto., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita MARIA SUSANA DOMINGA ARIAS, L. C. Nº 9.464.205, en la suma de \$ 624.92 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CTVS. MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 280.08 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHO CTVS. MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

"Art. 2º.— FORMULAR cargos a la interesada y al patronal por las sumas de \$ 133.— (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 56.— (CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, con concepto de aporte, no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación, de acuerdo al Decreto Nº 13.271/52, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15790-E.**

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 2167/1955.

—VISTO este expediente en el que corre para su aprobación el convenio suscripto entre el

Gobierno de la Provincia, representado por el Director General de Inmuebles, Ing. José P. Díaz Puertas, por una parte, y el señor Ramón Amador, propietario del inmueble donde se construyó la Hostería de la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre, por la otra; quienes acuerdan la compra-venta de dicho terreno;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el siguiente convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el Director General de Inmuebles, Ing. José P. Díaz Puertas, por una parte, y el señor Ramón Amador, propietario del terreno donde se construyó la Hostería de la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre, por la otra:

Entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, por una parte, y el señor Amador Ramón, propietario de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, Manzana 12, Catastro 422, por la otra, celebran el siguiente convenio:

1º.— El señor Amador Ramón, vende al Gobierno de la Provincia, libre de todo gravamen y sin restricción en su dominio, el inmueble de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Carlos, Manzana 12, Catastro 422, lote N° 2 del plano de subdivisión N° 18, archivado en el Departamento Jurídico, con título registrado al folio 397 asiento 1 del libro 3 de San Carlos, con una superficie total de 2003,20 mts², con las medidas y colindaciones que consigna el plano de subdivisión indicado.

2º.— El Gobierno de la Provincia, pagará al señor Amador Ramón, por la venta del inmueble individualizado en el punto 1º, la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), o sea el mismo importe por el cual el señor Amador Ramón compró el mismo al señor Eliseo Aurelio Rivadeneira, por escritura, celebrada ante el Escribano Alberto Ovejero Paz, con fecha 27 de Julio de 1954.

3º.— El presente convenio de compra-venta, se efectúa ad-referendum del Poder Ejecutivo, y su importe total deberá ser sufragado en el acto de extenderse la escritura traslativa de dominio, en favor del Gobierno de la Provincia, y dentro de los sesenta (60) días de su aprobación.

Para constancia se firman dos ejemplares del presente convenio y a un solo tenor, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la ciudad de Salta, Capital del mismo nombre.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H— INCISO I— CAPITULO I— TITULO 6— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente (Plas. de Obras que cursos provinciales de igual origen).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15791-E.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente N° 2206—C—55.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 409—J— (Acta N° 30) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 16 de Agosto del año en curso,

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 409—J— (Acta N° 30) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 16 de Agosto del año en curso, cuya parte dispositiva es lo que se detalla:

“Art. 1º.— DECLARAR CADUCA, por haberse ausentado de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º inc. c) de la Ley 1204 y art. 10 de su Decreto reglamentario la siguiente pensión a la vejez con la anterioridad que se detalla:

**SAN CARLOS:**

2961 — TOMAS VERA, con anterioridad al 1/3—55.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15792-S.

ORDEN DE PAGO N° 9.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente N° 16.775/54.

—VISTA estas actuaciones; atento al Decreto N° 12.388 de 18 de Noviembre de 1954, que como agregado a fs. 12, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de Agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 6.000.— m/n. (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuenta, en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 12.388/54, para que en su oportunidad atienda el gasto por el concepto que en el mismo se detalla.

Art. 2º.— El gasto autorizado por este Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Prin-

cipal 3— Parcial 6 “Ley N° 1860/55”, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 15793-S.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expedientes Nos. 20.426/55, 20.427/55, 20.428/55, 20.430/55, 20.372/55, y 20.162/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Peón del Hogar de Ancianos Eva Perón, de La Merced, al señor ERNESTO ROJAS, a contar desde el día 12 de Setiembre en curso, y por el término de diez (10) días hábiles, en reemplazo de Juan Carlos Arroyo que se encuentra en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 450.—

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA FLORES DE TORO como Niñera Diurna del Hogar del Niño —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 31 de Agosto del año en curso, en reemplazo de la Sra. de Rojas con licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 350.—

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita EXALTACION LOPEZ, como Personal Unico de la Estación Sanitaria de Chicoana Personal Transitorio a Sueldo—, durante el tiempo comprendido desde el 7 de Abril al 13 inclusive de Mayo del corriente año, y con una remuneración mensual de \$ 350.—, en reemplazo de la señora de Solaliga con licencia por maternidad.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita ANGELA QUIROGA, como Cocinera del Hospital San Francisco Solano de El Galpón —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— por el tiempo comprendido desde el 17 de Junio al 31 de Agosto inclusive del corriente año en reemplazo de Rosario Lizarraga que renunciara, y con una remuneración mensual de \$ 300.—

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita MANUELA PEREZ, como Auxiliar Técnica del Laboratorio Central del Policlínico del Señor del Milagro —Personal Transitorio a Sueldo—, desde el 6 al 31 inclusive de Julio del año en curso, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 6º.— Designase como Auxiliar Técnica del Laboratorio del Policlínico del Señor del Milagro —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, a la señorita MANUELA PEREZ, con anterioridad al 1º de Setiembre en curso, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 7º.— El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Principales a) 4 y a) 2— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —



Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15794-S.

SALTA, Setiembre de 1955.

Expedientes Nos. 20.379/55, 20.432/55 y 20.343/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase en carácter interino Oficial 7º —Médico de Consultorio del Barrio Sur, al Dr. MARTIN VILLAGRAN, con anterioridad al día 29 de agosto ppdo., y por el término que dure la licencia reglamentaria concedida al titular Dr. Pagano.—

Art. 2º.— Designase en carácter interino Oficial 3º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, al Dr. MARTIN VILLAGRAN, con anterioridad al día 8 de setiembre en curso, y por el término de cinco (5) días hábiles, en reemplazo del titular Dr. Tufix Saman con licencia reglamentaria.

Art. 3º.— Designase en carácter interino Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera— del Servicio Odontológico de la Asistencia Pública, a la señora ANGELA MAMANI DE DIAZ, a contar desde el día 12 de setiembre en curso y por el término de 15 (quince) días hábiles, en reemplazo de la Srta. Inés Villegas en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15795-S.

ORDEN DE PAGO Nº 16.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº V-2/953.

—VISTA estas actuaciones; atento al Decreto Nº 12.171 de 30 de Octubre de 1954, agregado a fs. 14, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, en su informe de fecha 23 de Agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma "VITROLADOR" S. R. Ltda., con domicilio en la Capital Federal, la suma de \$ 720.— (SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 12.171/54 por concepto de provisión de

medicamentos y otros artículos a la ex-Dirección General de Asistencia Médica, durante el año 1951.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 6 "Ley Nº 166/55", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15796-S.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 20.353/55.

—VISTA la licencia extraordinaria concedida por Resolución Nº 4112 al Médico del Consultorio Barrio Norte, doctor Raúl A. Caro,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico del Consultorio de Barrio Norte, al Doctor SERGIO ENRIQUE FRIAS, con anterioridad al día 27 de Agosto ppdo. y por el término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular doctor Raúl A. Caro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15797-S.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

—VISTOS los Decretos Nos. 8316 y 10 347 del año 1951, de erección del Servicio de Anatomía Patológica; y atento al contrato suscrito con fecha 3 del corriente mes, para la organización y funcionamiento del mencionado Servicio,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese el siguiente contrato:

—Entre el Ministerio de SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, representado por S. S. el Ministro Dr. Eduardo Paz Chaiñ, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. Carlos L. Freyre que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido realizar el presente contrato, teniéndose en cuenta la misión encomendada al citado profesional por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 8316 de fecha 10 de Setiembre de 1951, y bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Profesional" doctor Carlos L. Freyre, deberá ejercer la jefatura del Servicio de Anatomía Patológica dependiente de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad, la organización y jefatura del mencionado Servicio, como así también la directa atención diaria, con un horario de trabajo no menor

de cinco horas, y sujeto a la reglamentación que fué dictada oportunamente.

"SEGUNDA: "El término del presente contrato lo es por dos años con vigencia desde el día 1º de Setiembre en curso, a cuyo vencimiento se podrá prorrogarlo de común acuerdo, sobre las bases del actual.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, en retribución de sus servicios especializados, durante la vigencia de este contrato, con fondos provenientes del Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

CUARTA: "En cumplimiento del presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.), Dr. Eduardo Paz Chaiñ — Ministro de Salud Pública y Asistencia Social — Dr. Carlos L. Freyre".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15798-S.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expedientes Nos. 20.422/55, 20.426/55.

—VISTO las renunciaciones elevadas, y lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º —Ayudante de Farmacia— de la Asistencia Pública, don RAUL EVERANDO GARCIA, con anterioridad al día 1º de Setiembre en curso.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELENA PADILLA, al cargo de Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con anterioridad al día 5 de Agosto del corriente año.

Art. 3º.— Trasládase a su pedido a la actual Auxiliar 3º —Enfermera de la localidad de Rivadavia— señorita SELVA MEDINA, al cargo de Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con anterioridad al 1º de Setiembre en curso, en reemplazo de la Srta. Padilla.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiñ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15799-S.

ORDEN DE PAGO Nº 11.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 18.466/53.

—VISTA estas actuaciones; atento al Decreto Nº 12.323 de 12 de Noviembre de 1954, que corre agregado a fs. 9, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 24 de Agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez haga efectivo dicho importe al señor MARTIN RUFINO ROYANO en su carácter de esposo de la extinta empleada del Policlínico del Señor del Milagro, doña Susana Tecónas de Royano, de conformidad al crédito reconocido por Decreto Nº 12.323/54.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo C— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 6 "Ley Nº 1880/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Eduardo Paz Chaiá

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15800-E.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente Nº 1154/G/55.

—VISTO este expediente en el que la firma de esta plaza VIRGILIO GARCIA Y CIA., solicita la cancelación y pago de facturas por provisiones efectuadas en los años 1948 y 1949 en diversas reparticiones, por las que en los mencionados ejercicios fueron emitidas las órdenes de pago respectivas, las que no habiendo sido canceladas en su totalidad oportunamente, han caducado en su disponibilidad conforme lo establece el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 120/21 y 123/24,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dispóngase la apertura de un crédito denominarlo "Ley Nº 941/48—Artículo 35º", por la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.658.25), é incorpórese el mismo dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto Nº 1880/54 en vigor.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, (\$ 1.658.25) cuyo crédito abierto é incorporado por el artículo anterior, lo es en cancelación de las órdenes de pago que, emitidas y vencidas, cuyo detalle corre en el grupo 1º del informe de fs. 120 de estas actuaciones, de acuerdo a precedentes considerandos, debiendo imputarse al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Ley Nº 941/48—Artículo 35º" de la Ley de Presupuesto vigente,

Art. 3º.— Reconócese un crédito por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 936.79) MONEDA NACIONAL a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., por los gastos detallados en fs. 1 é informados por Contaduría General a fs. 123, punto 2º— incisos a, b, c, y d.—

Art. 4º.— Reconócese un crédito por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.226.34), a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., por los gastos detallados a fs. 2 é informados por Contaduría General a fs. 123/24, punto 3º.

Art. 5º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas y resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto las mismas arbitren los fondos necesarios para la cancelación de los créditos reconocidos precedentemente.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Florantín Torres

Jorge Aranda  
Eduardo Paz Chaiá

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 1696-G.

SALTA, Setiembre 9 de 1955.

—VISTO la solicitud de licencia por gravedad, elevada a este Ministerio de Gobierno, J. é Instrucción Pública, por la Oficial 6ª señora María Esther Lezano de Díaz, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General de la Provincia en fs. 2 y 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con goce de sueldo, a la Oficial 6ª de este Departamento, señora MARIA ESTHER LEZANO DE DIAZ, con anterioridad al día 27 de Julio ppdo., de conformidad a lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 1581/55.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1699-G.

SALTA, Setiembre 9 de 1955.

—Siendo necesario autorizar la liquidación de viáticos desde el día 6 de Junio al 5 de Julio inclusive del corriente año, a favor del señor Inspector General de Reparticiones Centralizadas, Autárquicas y Municipales de la Provincia, don Alberto R. Menéndez, que tiene a

su cargo la inspección contable de la Comisión Municipal de "La Viña",

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar los viáticos que le correspondan al señor Inspector General de Reparticiones, don ALBERTO R. MENDEZ, durante el lapso comprendido entre el 6 de Junio al 5 de Julio inclusive del corriente año; por el concepto arriba mencionado.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1700-G.

SALTA, Setiembre 9 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que la empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señora LUISA A. de Lavaque solicita sesenta y un días de licencia por enfermedad, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Conceder sesenta y un (61) días de licencia por enfermedad, a la empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señora LUISA A. DE LAVAQUE, con goce de sueldo y con anterioridad al día 1º de Junio último.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1701-G.

SALTA, Setiembre 9 de 1955.

Expediente Nº 6999/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita autorización para tomar examen a la alumna regular de 3er. año de Cocina, señorita Alcira Lorenza Blas; y atento a las razones expuestas por la interesada;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, para tomar examen en el curso del presente mes, a la alumna regular de 3er. año de Cocina, señorita ALICIA LORENZA BLAS.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública



## RESOLUCION N° 1702-G.

SALTA, Setiembre 9 de 1955.

Expediente N° 3518/g/55 — 3520/E/55.

—VISTO estos obrados en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia presentada por empleados de dicha Repartición, por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal— Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º.— Conceder licencia, por enfermedad, con goce de sueldo a los siguientes empleados de Jefatura de Policía:

GENARO W. GONZALEZ, Sargento de la Comisaría Sección Primera, treinta (30) días, con anterioridad al día 8 de Agosto del corriente año.

ROBUSTIANO ESCALANTE, Agente de la Comisaría Sección Segunda, sesenta (60) días, con anterioridad al día 15 de Agosto del corriente año.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## RESOLUCION N° 1703-G.

SALTA, Setiembre 9 de 1955.

Expediente N° 3717/A/55.

—VISTO el presente expediente en el que la empleada de Fiscalía de Estado, señorita DORA R. ACOSTA, solicita veinte días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º.— Conceder veinte (20) días de licencia por enfermedad, a la empleada de Fiscalía de Estado, señorita DORA R. ACOSTA, con goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de Julio del corriente año, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley 1581/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## RESOLUCION N° 1704-G.

SALTA, Setiembre 16 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el Oficial Inspector de Policía de Rosario de la Frontera, don VICENTE PAUL PRIETO, solicita 143 días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º.— Conceder, ciento cuarenta y ocho (148) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Oficial Inspector de Policía de Rosario de la Frontera, don VICENTE PAUL PRIETO, con anterioridad al día 6 del mes de Agosto del año en curso.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

## RESOLUCION N° 758-E.

SALTA, Setiembre 19 de 1955.

Expediente N° 1988—C—55.

—VISTO que el empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don JOSÉ V. LAVAQUE ha justificado las faltas con aviso que dieron origen a la suspensión aplicada al mismo por resolución N° 741 de fecha 3 de Agosto del año en curso,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º.— Dejar sin efecto la suspensión aplicada al empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica don JOSÉ V. LAVAQUE, mediante resolución N° 741 de fecha 3 de Agosto del año en curso, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## EDICTOS DE MINAS

N° 12915

EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE URANIO DENOMINADA "RANGEL" CARGO 279 PRESENTADO POR SABINA RODRIGUEZ Y ANGELA LAMBERTO LUCERO Y DOCTORES GUILLERMO VILLEGAS Y ADOLFO GARCIA PINTO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A HORAS DIEZ.— La Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se considere con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: Sabina Rodríguez y Angela Lambert Lucero argentinas, mayores de edad, solteras constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Deán Funes 316, al señor Delegado decimos: Primero: Que hemos descubierto un yacimiento o mina de uranio, dentro del perímetro de nuestro cateo 100.742 —R en terrenos de la finca "Rangel" de propiedad de la sucesión Milesi y Bozabilla, domiciliada en Humboldt, provincia de Santa Fé.— SEGUNDO:— El punto de extracción de la muestra que acompañamos, según el croquis que en duplicado presentamos, se ubica a 77,50 metros azimut 266º de un mojón que se fija con las siguientes visuales: a las cumbres de los cerros: Acoy azimut 172º 30', Tuzgle azimut 201º 30' Chafii azimut 185º.— TERCERO:— Al solo efecto de facilitar la ubicación gráfica en el plano minero, indicamos que el punto de extracción de la muestra se encuentra aproximada-

mente 600 metros azimut 350º del esquinero Sud—Este de nuestro cateo 100.742—R; además el punto de extracción se ubica aproximadamente a 12.600 metros de la Iglesia de Cobres con azimut 17º.— En el terreno el lugar de extracción de la muestra se ubicará, con los datos dados en el punto segundo de este escrito.— CUARTO:— El terreno sin labrar ni cercar es de propiedad particular de la finca Rangel en el Departamento de La Poma de esta Provincia y la mina se denominará "RANGEL".— QUINTO:— Con los doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad calle Buenos Aires N° 2 que firman también de conformidad, hemos constituido una sociedad para la explotación de esta mina; siendo la participación de los socios la siguiente: Sabina Rodríguez el (28%) veintiocho por ciento, Angela Lambert Lucero, Dr. Guillermo Villegas y Dr. Adolfo García Pinto el (24 %) veinticuatro por ciento a cada uno de ellos.—

SEXTO: En consecuencia los cuatro firmantes, pedimos se ordene el registro, notificaciones y publicaciones de edictos conforme al Código de Minería y autorizamos al Dr. Juan Carlos Urburu, domiciliado en esta ciudad calle Deán Funes 316, a continuar el trámite de este expediente con amplitud de facultades será justicia— Angela Lambert Lucero — Sabina Rodríguez — Adolfo García Pinto — Guillermo Villegas — Cargo N° 279, presenta de en Estribanía de Minas por doña Sabina Rodríguez y otra, el veintiocho de junio de 1955, a horas diez con un croquis y copias que se devuelven al interesado.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— En fecha 29 de julio de 1955, se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimentos" N° 5, al folio 213 y a despecho — Marco Antonio Ruiz Moreno.—

Salta, Agosto 12 de 1955.— Téngase por presentado a la señora Sabina Rodríguez, Angela Lambert Lucero y a los doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto y por autorizado a continuar el trámite del presente expediente al doctor Juan Carlos Urburu, domiciliado en la calle Deán Funes N° 316, en la presente manifestación de una mina de URANIO, denominada "RANGEL", situada en el Departamento de La Poma de esta Provincia, la que se ubica de acuerdo al croquis de folios uno y detalle expreso de folios dos.— Pese al Departamento de Minería para su ubicación.— Raúl J. Valdéz, Subdelegado a Cargo de la Delegación.—

Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de uranio en el Departamento de La Poma.— Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud—Este del cateo expediente 100.742—R—54 y se midieron 600 metros Azimut 350º.— Se hace constar que el esquinero Sud—Este del cateo cateo, según los datos de su correspondiente expediente, se determina partiendo de un mojón situado en la falda del cerro Chirivillar y que está determinado por la intersección de las siguientes visuales: Cerro Lipán Azimut 142º, Cerro Colorado Azimut 152º, Cerro Chi-

pas Azimut 154° y Cerro Acay Azimut 168°; desde este mojón se miden 4500 metros Azimut 30°, 200 metros Azimut 120° y por último 5000 metros Azimut 210°.— Para la ubicación precisa en el terreno las intersecciones determinan el punto de extracción de la muestra a 77,50 metros Azimut 266° de un mojón que se fija con los siguientes visuales: cumbre Cerro Acay Azimut 172° 30', cumbre Cerro Tuzgle Azimut 201° 30' y cumbre Chafí Azimut 135°.— Según estos datos que son dados por las recurrentes en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del lote Expte. 100.742—R—54 de propiedad de las mismas peticionantes y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— Además, y según estos mismos datos, la presente manifestación de descubrimiento se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Decreto N° 14.587/46, Art. 1° a)— En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 400.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Sección Topografía y Registro Gráfico, septiembre 9 de 1955.— Ing. José M. Torres.— Señor Delegado Nacional de Minería: Juan Carlos Urburu, por doña Sabina Rodríguez, Angélica Lombardo Lucero, doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, en el expediente N° 62.146—R—, de la mina de uranio y torio, denominada "IANGEL", al señor Delegado digo:

**PRIMERO:** Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica dada a esta mina por el Departamento de Minas, de cuyo informe se me escribió visto.—

**SEGUNDO:** Por tanto y de acuerdo con los artículos 118 y 119 del Código de Minería, pido al señor Delegado se sirva ordenar el registro, publicación de edictos y notificación a los propietarios del terreno, cuyos domicilios indiqué en el escrito de manifestación de descubrimiento — Será Justicia. — Juan Carlos Urburu.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy nueve de septiembre de 1955, siendo horas doce, Marco Antonio Ruiz Moreno.— Visto: La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrase en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo de su loteado en fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación.— Repóngase.— Dr. Luis Víctor Quires a cargo de la Delegación.— En fecha 27 de setiembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2 al folio 332/333/334/335/336.— Marco Antonio Ruiz Mo-

nolo.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 29 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 3/12 y 21/10/55

N° 12910 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE N° 100.714—S/954, PRESENTADA POR EL SEÑOR BERNARDO SCHAIN EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECEN.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacullo y se midieron 2300 metros Azimut 165° y 7600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 5000 metros al Norte, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1749.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

**REGISTRO GRAFICO,** mayo 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— A lo que se proveyó.— SALTA, agosto 22 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 5 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. RAUL J. VALDEZ—SU—DELEGADO a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 8 de Setiembre de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 29/9 al 13/10/55

N° 12909: — EDICTO DE MINA — SOLICITUD DE PERMISO DE CATO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE N° 100.697—T/54 PRESENTADA POR LA SEÑORA NEMESIA TO-

RRES DE SCHAIN EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS ONCE.

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona peticionada se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacullo y desde aquí se midieron 2.300 metros Azimut 165° y 3.600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1712.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero

**REGISTRO GRAFICO,** Noviembre 16 de 1954.— Héctor Hugo Elías.— A lo que se proveyó.— SALTA, agosto de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resolución N° 82/52 Artículo 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. RAUL J. VALDEZ—SUB DELEGADO A CARGO DE LA DELEGACION. En 30 de agosto de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Exploraciones" N° 6, folio 236/38.—

Lo que se hace saber a sus efectos en Salta, setiembre 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 29/9 al 13/10/55

N° 12888 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE N° 62. 019—G/55 PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS OCHO HORAS.

La Autoridad Minera nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de

referencia el Centro de Mapa Abraz desde don  
de se midieron 500 metros al Norte para lle  
gar al punto de partida desde el cual se midie  
ron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Nor  
te, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud  
y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar  
la superficie solicitada.— Según estos datos

que son dados por el solicitante en escrito de  
fojas 2, croquis de fojas 4 y de acuerdo al pla  
no de Registro Gráfico correspondiente, la zo  
na solicitada se encuentra libre de otros pedi  
mientos mineros.— En el libro correspondiente  
de esta Sección ha quedado registrada la pre  
sente solicitud bajo el número de órden 1809.

Se acompaña croquis concordante con la u  
bicación efectuada en el plano minero.— Co  
rresponde que el solicitante exprese su confor  
midad a la ubicación gráfica efectuada. RE  
GISTRO GRAFICO, julio 13 de 1955.— Pablo  
Armando Gúzmán

A lo que se proveyó.— Salta, agosto 25 de  
1955.— VISTO: La conformidad manifiesta  
por el recurrente a fs. 8 de lo informado por  
Registro Gráfico, por Escribanía registrese en  
"Registro de Exploraciones" el escrito de fs.  
2 con sus anotaciones y proveídos.— Confe  
ccionese y publíquese los edictos en el Boletín  
Oficial de la Provincia en la forma y término  
que establece el art. 25 del Código de Minería.  
Colóquese aviso de citación en el portal de la

Escribanía, notifíquese y entregúese los edi  
tos ordenados.— Cumplida la publicación, noti  
fíquese al propietario del suelo por certificada  
con Aviso de Retorno adjuntando un ejemplar  
de la publicación.—

RAUL J. VALDEZ — Subdelegado a cargo  
de la Delegación.— lo que se hace saber a sus  
efectos.— SALTA, 16 de Setiembre de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO  
Escribano de Mina  
e) 19 al 30/9/55

Nº 12882.— SOLICITUD DE PERMISO DE  
CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA C  
SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMEN  
TO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE  
Nº 1863—U/52 PRESENTADA POR LOS SE  
ÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HEC  
TOR SAA EL DIA DIEZ DE MARZO DE 1952  
A LAS CINCE HORAS Y CUARENTA MINU  
TOS.

La Autoridad Minera Nacional, lo hace sa  
ber por diez días al efecto, de que dentro de  
veinte días, (Contados inmediatamente despues  
de dichos diez días) comparezcan a deducir  
todos los que con algún derecho creyeran res  
pecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada  
en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la  
ubicación de la zona solicitada en este cro  
quis se ha tomado como punto de referen  
cia el mojón Nº 6 de la mina SOCOMPA ex  
pediente Nº 1254—P—43 desde donde se midie  
ron 440 metros Azimut 314º 25' para llegar  
al punto de partida desde el cual se midieron  
700 metros Azimut 314º 25', luego 4000 me  
tros Azimut 224º 25', 3000 metros Azimut 314º  
4000 metros Azimut 44º 25' y por último 4300  
metros Azimut 314º 25' para llegar nuevamen  
te al punto de partida y cerrar la superficie  
de 2.000 hectáreas solicitada, según estos da  
tos que son dados por los recurrentes e

crito de fojas 7 y croquis de fojas 8, y según  
el plano número la zona solicitada se encuen  
tra superpuesta en 15 hectáreas aproximada  
mente a la mina LA PORTENA expte. 1651  
R— 49, resultando por lo tanto una superfi  
cie libre de 1985 hectáreas. En el libro corres  
pondiente ha sido registrada esta solicitud ba  
jo el número del órden 1505. Se acompaña cro  
quis concordante con el mapa minero. Regis  
tro Gráfico, mayo 13 de 1953.— Hector Hugo  
Eliás.— A lo que se proveyó.— Salta, setien  
bra 8 de 1955 — VISTO: La conformidad ma  
nifiesta por los interesados de lo informa o  
por Registro Gráfico a fs. 12 vta. y 13, por  
Escribanía de Minas, registrese en "Registro  
de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus  
anotaciones y proveídos. Confeccionese y pu  
blíquese en el Boletín Oficial de la Provincia  
en la forma y término que establece el art.  
25 del Código de Minería. Colóquese aviso de  
citaciones en el portal de la Escribanía, no  
tifíquese a los interesados y entregúese los  
edictos ordenados, previa notificación al señor  
Fiscal de Estado.— Dr. Luis Victor Outes.—  
A cargo de la Delegación. Lo que se hace sa  
ber a sus efectos. SALTA, 6 de Setiembre d  
1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escriba  
no de Minas.—

e) 19 al 30/9/55.—

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 12890 — REF: Expte. 3564/53.— DAVID  
TOLABA s.o. pág. 88—2—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que DAVID TOLABA  
tiene solicitado otorgamiento de concesión de  
agua pública con un caudal de 1,57 l/segundo  
a derivar del Arroyo Los Sauces (margen dere  
cha) y con carácter temporal—av. actual, 3  
Has. del inmueble "Finca Los Sauces", cata  
stro Nº 106 ubicado en el Distrito de El Potro  
de Diaz, Departamento de Chicava.

e) 19 al 30/9/55

Nº 12885 — REF: Expte. 1221/48.— MERCE  
DES DIAZ DE MARTINEZ s. r. p/88—2.—  
PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN  
OFICIAL — EDICTO CITATORIO.—

—A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que MERCEDES DIAZ  
DE MARTINEZ tiene solicitado reconocimien  
to de concesión de agua Pública para irrigar  
con un caudal de 1,39 l/seg. a derivar del río  
Chufiapampa, por la hijuela Afías, 2,6741 Has.  
del inmueble catastro nº 340 de Coronel Mol  
tes, Departamento Eva Perón.—

En estiaje tendrá turno de 12 horas en un  
ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hi  
juela Afías.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19 al 30/9/55

Nº 12884 — REF: Expte. 1565/51. — MI  
GUEL C. NIEVAS s. r. p. /88—2—  
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN  
OFICIAL—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que AVELINA RAMIREZ  
DE NIEVA, tiene solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública para irrigar con  
un caudal de 0,42 l/segundo, a derivar del río  
Chufiapampa por la hijuela El Nogal, 7.950  
m2. del inmueble catastro nº 419 de Coronel  
Moltes, Departamento Eva Perón.—

En estiaje tendrá turno de 6 horas en un  
ciclo de 45 días con todo el caudal de la hijue  
la El Nogal.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19 al 30/9/55.

Nº 12868 — REF: Expte. 2340/54.— ER  
NESTO MORALES WAYAR s. o. p/88—2.—  
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código  
de Aguas, se hace saber que ERNESTO MO  
RALES WAYAR, tiene solicitado otorgamien  
to de concesión de agua pública para irrigar  
con un caudal de 78,75 l/seg. a derivar del  
Río Húsajé ó Juramento, (margen derecha),  
por la acequia Del Bajo y con carácter tem  
poral—eventual, 150 Has. del inmueble "Frac  
ción Lote Nº 1" de la antigua Estancia La  
Muyo, catastro 4268, ubicada en San Je  
sé de Orquera, 3º Sección, Departamento Añ  
tán.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS.—

e) 12 al 28/9/55.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12893 — MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLI  
FEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRA  
CION DEL NORTE — LICITACION PUBLI  
CA Nº 168/55.—

—Por el término de 10 días, a contar del  
23 de Setiembre de 1955, llámase a Licitación  
Pública Nº 168/55 para la contratación de LA  
MANO DE OBRA MONTAJE Y DESMONTA  
JE DE CANERIA EN CAMPAMENTO CAM  
PO DURAN Y AGUARAY, Salta, cuya apertu  
ra se efectuará el día 4 de Octubre de 1955,  
a las 11 horas, en la Administración del No te,  
sita en Campamento "Vespucio".—

—Los interesados en Pliegos de condiciones  
y consultas pueden dirigirse a la Administra  
ción citada y efectuar consultas en Divisional  
Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Agrónomo  
ractor.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12877 — DIRECCION GENERAL DE FA  
BRICACIONES MILITARES — Departamento  
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES —  
LICITACION PUBLICA Nº 572/55 (DCI).—

—Llámase a licitación pública con el objeto  
de contratar el "MONTAJE DE UN GRUPO  
ELECTROGENO" con destino al Estableci  
miento Azufretero Salta, sito en el Ingenio "La  
Casualidad" sito a 68 kms. de la Estación  
Cajape (F.C.N.C.B.) APERTURA DE PROPUE  
STAS: 13 de Octubre de 1955, a las 11 horas,  
en el Departamento Construcciones e Instala  
ciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Ca  
pital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 30.— el día  
27/9, en el citado departamento, todos los días

hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** m.n. 829.590.57.  
**DEPOSITO DE GARANTIA:** 10% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán págars.—

Fdo.: EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.—

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1955.—

Fdo.: EDUARDO SOSA, CORONEL, Jefe Dep. Const. e Inst.—

e) 19/9 al 7/10/55.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12892 — Por: ANDRES ILVENTO — REMATE ADMINISTRATIVO — UNA HELADERA 4 PUERTAS.—

El día 30 de Setiembre de 1955, a horas 11 en el local del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Ramón de la Nueva Orán, remataré por Resolución del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución pendiente vs. Pio Reyes (Codendedor Prendario de Maderera Argentina. Una heladera comercial de 4 puertas, eléctrica, refrigeradora de 1,218 m.3. de capacidad interior, marca "M. A.", modelo A — 45 Nº 15.653, completamente equipada y en muy buen estado de conservación.

Base \$ 18.000.—, forma de pago al contado siete mil pesos (\$ 7.000.—) y el saldo en cuotas de Seiscientos pesos (\$ 600.—), con Préstamo a favor del Banco.—

La heladera se encuentra en poder del deudor, calle Lomadrid Nº 269, Orán.

Seña 20 o/o, comisión acurado a Arancel.—  
Por datos Banco de la Nación Argentina y al suscrito. Publicación 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte.— (ANDRES ILVENTO, Matr. Le. Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 22 al 28/9/55.—

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12863 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12894 — JUICIO SUCESORIO.—

Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—  
JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—

e) 22/9 al 5/10/55

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Ci-

vil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Delaunay y Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—  
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario—  
e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO:— El Juez de 4ª. Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaría del Juzgado WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario.—  
e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jasjanszky o Jasjansky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—  
WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.  
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. GILBERTI DORADO  
SECRETARIO  
e) 9 al 25/10/55

Nº 12881 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina.  
SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO SECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario  
e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.  
WALDEMAR A. SIMESEN  
Escribano Secretario  
e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª. Instancia C. y C. cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OIENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley  
Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN.— Escribano Secretario bajo apercibimiento legal.  
e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12832 — JUICIO SUCESORIO: JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz de LA VIÑA cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don BERNARDO SERRANO LA VIÑA, Agosto 12 de 1955.

JUAN ANGEL VILLAGRAN  
Juez de Paz Suplente  
e) 2 al 20/9/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Proprietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA  
Juez de Paz Proprietario  
e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—  
ALFREDO EBOTOR CAMMAROTA  
Secretario  
e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario  
e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario  
e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICHI. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA  
Escribano Secretario  
e) 26/8 al 11/10/55.



Nº 12758 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MA NUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.— WALDEMAR A. SIMSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12757 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo.— Salta, agosto 18 de 1955.

Waldemar A. Simsen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12754.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12773.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Filia: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angelina Laguna de Solo.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 8/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:  
El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamani.— San Carlos, Agosto 16 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12786 — SUCESORIO.—  
El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLOCCI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 8/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 18/8 al 7/10/55.

Nº 12755 — SUCESORIO:—  
El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ARAPA y doña SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta 28 de julio de 1955.— WALDEMAR SIMSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 24/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO.

Escribano Secretario

e) 18/8 al 8/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 3/10/55

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habiéndose la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 3/10/55

### POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12909

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio de sujeción por don Luis Kambler reclamando sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación. ....

Tras citas de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, por la I Sección 6ª, censitados los tres bajo el

Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título (uno cuarenta y tres mts. veintidós cms. por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientas noventa y cuatro metros con treinta y siete decímetros cuadrados.— Límites generales:— Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivos de Lafuente, Rosalía Rios y sucesión Pascual Rios. ....

Los tres lotes, contiguos están censitados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes"

la reposición ó posesión treintañal, comprendiendo únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Calaymie con las extensiones, límites y datos siguientes.

a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alvaris; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizartaga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 46, parcela 7. ....

b) Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitando al Norte: con Tito Alvaris y Benjamín Sanchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Comand.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

### REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— mta.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 12 horas, en Dpto. Funes 167 ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivaravia Nº 628, entre Barto

lomé Mitre y Balcarce, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 1236 mts. de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de living comedor; 2 dormitorios; baño primero y segundo y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 128 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partido Nº 9563; Sección II.; Manzana 65; Parcela 9.—

En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCIA ZERDAN vs. NICOLAS TAJBO.— Expte. Ng 35107/55.— Comisión a cargo del comprador.— Estos lotes por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habiéndose la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/8 al 18/10/55.—

Nº 12902 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — SIN BASE — HELADE RA COMERCIAL EN ORAN.—

El día viernes 7 de Octubre de 1955, a las 11, en calle Sarmito 629, de San Ramón



de la Nueva Orán, remataré SIN BASE: Una heladera comercial, eléctrica refrigeradora marca "Sanna", de 2.460 mts. cúbicos, capacidad interior, modelo "A-90", N° 90-3423, completamente equipada, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Reynaldo Ulverri, domiciliado en calle Sarmiento 629, de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: "EXHORTO SEÑOR JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL, JUICIO: "ESTABLECI MIENTOS SANNA Y Cia. Ltda. S. A. c/ SANTOS ARANDA — EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 23.820/55.— En el acto del remate el 30 cto como sea a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Nomenclatura Catastral.— Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—  
e) 27 al 29/9/55.—

N° 12899 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167—Ciudad de Salta, remataré SIN BASE lo siguiente: Un dábido dos ruedas para rodete madera Un carro dos ruedas — setenta y nueve chapas zinc varas bridas — Una pieza de tabla de 10.— Mts. de largo por 3 mts. de ancho con techo chapa pas Ondalit — Un galpón techo chapas on dalt — Un tacho agüatero 300 litros — Una alfretilla fierro — Una balanza a resorte de un plato marca "Mancosma" — Diez cadenas gruesas varias medidas — Dos yugos para buques — Un tacho lata de 200 litros — Cuatro buques, uno castaño, un salpicado y dos negros otros cuya marca es como consta en el original; todo lo cual se encuentra en Rfo del Valle jurisdicción del Departamento de Antz. Provincia de Salta, en poder del Sr. Ciro Cirilo Salvatierra nombrado depositario judicial. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Embargo Preventivo Miguel Heredia Vs. Ciro Cirilo Salvatierra".— Comisión a cargo del comprador.—

Edictos por ocho días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 27 al 31/10/55

N° 12896 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE DE UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Pueyrredón, entre las de Manuel Anzorégui e Islas Malvinas, el que se encuadrará a 50 mts. de la esquina Anzorégui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo, limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 19 y al Oeste calle Pueyrredón.

Nomenclatura Catastral: Partida: 3370 — Sección B — Manzana 3 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

26/9 al 14/10/55

N° 12898 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.—

El día 19 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio, Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones pertenecientes a la ejecutada y que le correspondan según boleta de compra-venta de fecha 26 de Marzo de 1954, consistente en dos chacras ubicadas en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo.— Los inmuebles están ubicados en la Zona de Seguridad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — ZEITUNE, JULIO vs. COCA, OSVALDA P. DE."— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 22 al 28/9/55.—

N° 12872 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 97.486.66.—

El 6 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria M. R. Usandivaras de Gómez Rincón vs. Jaime Durán, venderé con la base de noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 748/750, entre calles Florida e Ituzainzós, con una superficie aproximada de trece metros de frente por treinta metros de fondo e lo que resultará tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, Suc. Félix Láva que; Sud, calle Mendoza; Este, propiedad de Juan González y Oeste, propiedad de la Suc. Juana G. de Moreno.— Títulos al folio 297, asiento 1 del Libro 53.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 16 al 31/10/55.—

N° 12862.— POR LUIS ALBERTO DAVALÓS JUDICIAL — SIN BASE — BICICLETA

El día Miércoles 6 de Octubre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE; de consuno al mejor postor, una bicicleta pluma marca "Imperial" n° 4018, paten-

te municipal n° 13.025, año 1955, que se encuentra en poder del suscripto mercader, don de puede ser revisada.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Indem. despido, preaviso, sueldo complementario etc. Bossi, Lavina Bignardi de c/Gutiérrez, Eduardo" Expte. n° 1120/55.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días "B. Oficial" y "Foro Salteño".—

e) 9 al 20/9/55.

N° 12861.— POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 5.856.36.—

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecaria Nicolas Arias Urjburu vs. María Francisca Tito venderé con la base de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos un terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle sin nombre, n° siete de la manzana C. plano de loteo N° 1591, once metros de frente por veintinueve metros treinta y siete centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote cinco; Sud, calle sin nombre; Este lote ocho y Oeste lote seis. Fracción del Recreo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9 al 4/10/55.

N° 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cofizarés y al Nordeste con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Guzmán; al Poniente con la de don Cecilio Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Nordeste con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 2/9 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32  
M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 63, que corresponde al loteo "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano pre-citado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro 5 de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Ahándui Jorge y Casillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—  
e) 1º/4 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO  
JUDICIAL — INMUEBLE 2ª SECCION Dpto  
SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp. 19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble denominado "Ycuraré" ubicado en el partido de Ytiyuro, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado. Dicho lote es incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte; con herederos de Bernardo Galarza al Sud; con herederos Ramueldo Montes o dueños desconocidos; al Este; con propiedad fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecían a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ytiyuro, que la separa de la Finca Ycuarenda.— La venta será AD-CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—  
A continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesel, marca Otto Deuts" de 15 H.P., una máquina de afilar sierras marca "RAMPI" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN  
ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan.

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calle San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchiora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 93; con extensión de 14 metros sobre calle Melchiora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchiora F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noreste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorriti; lote designado con el Nº 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 24 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.—

5.— Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el Nº 11 de la Manzana 9, según plano Nº 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudoeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2866, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.—

m/n.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayla o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. — Habilidad para publicación de edictos y realización del remate.—

ARTURO SALVATIERRA  
Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO  
CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y mueble, en Tartagal  
—El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un valioso terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvear y Necochea. Superficie: 805.12 mts. 2. Títulos a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acoplador para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 377 — Tartagal, Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª. Nom. Juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Señal 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador  
e) 26/8 al 11/10/55.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 12800 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarse de defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12831 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. Nº 35.440/55, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 19/9 al 14/10/55.—

Nº 12860 — EDICTO — CITACION A JUICIO.— ORDINARIO.—

"Di Vito e hijos José A. y Moreno Díaz Luis (Benjamín Martín)", JORGE LORAND JURE, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarse defensor oficial. Salta, 31 de Agosto de 1955. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 9/9 al 11/10/55.

Nº 12820 — CITACION: El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por veinte días a LIBORIO OSVALDO BARRERA, en el juicio que por divorcio le tiene promovido doña Amanda Eulogia Galeano de Barrera, Expte. Nº 20.172, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, Agosto 26 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 31/8 al 30/9/55.

Nº 12766 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisa Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

### SENTENCIA DE REMATE

Nº 12906 — SENTENCIA DE REMATE. — NOTIFICACION

En la ejecución hipotecaria seguida por el señor Francisco Genovesi contra "Roberto E. Zelarayán, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual son únicos socios Roberto E. Zelarayán y Néstor Magno, el señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Setiembre 12 de 1955. — Y vistos este juicio ejecutivo "Francisco Genovesi vs. Roberto E. Zelarayán" — las y Comercial S. de R. L. y CONSIDERANDO: Que el ejecutado ha sido citado de remate legalmente y no ha opuesto excepción legítima. — Por ello y lo dispuesto por los artículos 147 y concordantes del Código de Procedimientos. —

RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor se haga en pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo en \$ 5.144 m/n. los honorarios del Dr. Arturo M. Figueiroa de acuerdo a los artículos 5º, 16 de la Ley 1715. — Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente. — J. L. JURE. e) 28 al 30/9/55. —

Nº 12901 — SENTENCIA DE REMATE. —

En ejecución Francisco Moschetti y Cia. vs. Felipe Bruno Pujol, Exp. Nº 23.271/55 el Sr. Juez Dr. Luis R. Casariego a cargo del juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, dictó sentencia de remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor prenda se pague capital y accesorios reclamados, con costas, regulando los Honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en \$ 181.70 m/n. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. —

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27 al 29/9/55

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12895 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. —

Se hace saber que el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia ha dictado la siguiente resolución: Salta, 12 de Setiembre de 1955. — RESUELVO: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CESAREO ROMERO, en virtud de la disolución y liquidación de la

Sociedad "Romero, Padilla y Compañía", cuyo acto de disolución se halla inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 225, asiento Nº 2662 del Libro 25 de Contratos Sociales, con fecha 9 de enero de 1952. — Tener por legítima la designación del Síndico que actuará en esta convocatoria, Sr. PEDRO AMADOR MOLINA, de acuerdo al sorteo practicado con fecha 2 del corriente, en copia o brame a fs. 32. — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalar el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuera su número. — Que se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que la convocatoria pone a disposición de este Juzgado, constatando si ellos son los que la ley declara indispensable, rubricando las hojas que contengan el último asiento e inutilizando las anteriores que estuvieren en blanco o tuviesen claros. — Hacer saber el presente por edictos que se publicarán durante ocho días, en el Boletín Oficial y diario Norte, de biendo el presentante publicarlo dentro de las cuarenta y ocho horas. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Se hace saber, además, que el Sr. Síndico tiene su domicilio en la calle Leguizamón 637 de esta ciudad. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. — e) 22/9 al 3/10/55. —

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12908 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MOLINA Y ASE". — En la CIUDAD DE SALTA, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano titular del Registro, número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: don RICARDO MOLINA, s/ro, casado en primeras nupcias con doña Silvia Herrera, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos cincuenta y tres de esta Ciudad; doña MAHAZEN AM DE MOLINA, s/ra, viuda de su primer matrimonio con don Angel Molina, domiciliada en la calle General Perón número quinientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad y don JOSE ASE, argentino, soltero, domiciliado en

Partagal, Departamento General San Martín de esta Provincia; Todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles, o quienes de conocer de ley fé: y exponen: que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Molina y Ase" Sociedad de Responsabilidad Limitada. —

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, industrialización, elaboración y comercialización de maderas, la instalación y explotación de fábricas y aserraderos, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada. A tales fines la Sociedad podrá: realizar compras y ventas de bienes muebles, inmuebles, plantas industriales, con toda clase de pactos y condiciones, constituir y aceptar hipotecas o prendas y otros derechos reales, dar o tomar en arrendamiento bienes raíces, fábricas y aserraderos, celebrar

permutar, hacer y aceptar daciones en pago suscribir y librar toda clase de documentos comerciales, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades, Bancos e instituciones oficiales o particulares y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta; aceptar mandatos y comisiones, formar parte de otras sociedades, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines sociales, siendo la remuneración que antecede meramente enajenativa. —

TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de nueve años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que comenzó su existencia como sociedad "de hecho" y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. Desde dicha fecha hasta hoy ratifican todos los negocios y operaciones realizadas por la sociedad de hecho. —

CUARTA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de extender sus actividades y establecer sucursales, fábricas, representaciones o agencias en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. —

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el señor Ricardo Molina ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos; la señora Mahazen Am de Molina ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos y el señor José Ase noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos. — El capital está representado por las maquinarias, instalaciones, automotores, materiales, semovientes y rodados, muebles y útiles, depósitos bancarios, maderas, dendones varios, etcétera, que se detallan en los inventarios números uno y dos, que se agregan a la presente, firmados

por los socios y por el Contador señor Benjamín Kohan.— El capital fué aportado por los socios en la siguiente forma: Trece mil pesos, de los que corresponden ciento veinticinco mil pesos a don Ricardo Molina, ciento veinticinco mil pesos a la señora Am de Molina y cincuenta mil pesos al señor Ase, en maquinarias, automotores, instalaciones y de más bienes que se detallan en el citado inventario número uno y ciento cincuenta mil pesos, de los que corresponden sesenta mil pesos a don Ricardo Molina, cuarenta y cinco mil pesos a la señora Am de Molina y cincuenta y cinco mil pesos al señor Ase, mediante la incorporación a la sociedad que se constituye de las utilidades obtenidas por la referida sociedad "de hecho".— Quedan en consecuencia, transferidos en pleno dominio a la sociedad "Molina y Ase", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los bienes aportados.—

**SEXTA:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ricardo Molina y José Ase, quienes quedan desde ahora designados Gerentes.— Los gerentes cobrarán indistintamente y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores, nombrar y despedir al personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas y cancelerías, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos nombrados anteriormente, por las equidades y en la forma que convinieren y de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones de créditos, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagaré, vales u otros papales de comercio hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, hacer, aceptar o rechazar consignaciones o depósitos de dinero o valores, abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la sociedad, estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad, ya sea directamente o por intermedio de apoderado, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.— Los socios gerentes no podrán otorgar fianzas a favor de terceros ni comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta, constitución de hipotecas, prendas o de cualquier otro derecho real así como para la enajenación de maquinarias, aserraderos y fábricas.—

**SEPTIMA:** Anualmente, en el mes de Ma-

yo, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para don Ricardo Molina, treinta por ciento para la señora Am de Molina y treinta por ciento para don José Ase.— Las pérdidas se serán soportadas en la misma proporción.—

**OCTAVA:** Los socios se reunirán en Juntas por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran.— Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.—

**NOVENA:** Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones.—

**DECIMA:** Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado.— El haber del socio saliente será pagado en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin interés, a partir de la fecha de su retiro de la sociedad.—

**DECIMA PRIMERA:** En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción para disolver la sociedad o para continuar el giro comercial con la intervención del representante del incapacitado o de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos justificar su representación.— Si los herederos del socio fallecido no quisieren ingresar a la sociedad, los sobrevivientes podrán adquirir sus cuotas de capital en las condiciones establecidas en la cláusula Décima.—

**DECIMA SEGUNDA:** Los socios de común acuerdo, podrán prorrogar el contrato social o disolver la sociedad antes del plazo fijado; aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando todo o parte de las utilidades, aceptar el ingreso de nuevos socios y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.—

**DECIMA TERCERA:** Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discrepancia nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.—

**DECIMA CUARTA:** En todo lo no previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.—

**DECIMA QUINTA:** El señor José Ase de

berá dedicarse exclusivamente a la atención y dirección de los negocios sociales, no rige en esta disposición para los otros socios.—

Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Molina y Ase", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obliga conforme a derecho.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Nicolás Arias Fleming, vecinos, hábiles y de mi conocimiento

yo, por ante mí, de que doy fé.— Redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del treinta y seis mil seiscientos veintinueve al treinta y seis mil seiscientos treinta y tres.— Sigue a la de número anterior que remite al folio seiscientos veintiseis.— Recado: Tercera—y cinco.— MAHAZEN Am vd. do MOLINA.— Siguen las firmas en el sellado notarial N° 36.634.— Sigue el sellado notarial N° 36.633.— RICARDO MOLINA — JOSE ASE — Tgo: N. Arias.— Tgo: Humberto Brizuela — Ante mí: RAUL PUJO.—  
e) 28/9 al 4/10/55.—

N° 12904 — MARIANO ABDENUR Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores: MARIANO ABDENUR, soltero, casado en primeras nupcias; JORGE PRUDENCIO BAUAB y ANTONIO ABDENUR, argentinos y casados en primeras nupcias; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, constituyen la siguiente sociedad:

**PRIMERA:** Los tres comparecientes como únicos miembros, constituyen una sociedad bajo la denominación de "MARIANO ABDENUR Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse al comercio en la explotación del ramo de Zapatería y anexos.—

**SEGUNDA:** El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle General Perón número trescientos noventa y cinco al noventa y nueve.—

**TERCERA:** El término de duración de la sociedad queda fijado en dos años, con opción a otros dos, quedando automáticamente válido y renovado el presente contrato si en el término de ocho días de fenecido el mismo, no es denunciado por algún miembro integrante de la sociedad.—

**CUARTA:** Queda fijado el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco la iniciación de las operaciones de la sociedad.—

**QUINTA:** El Capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividida en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la siguiente forma: Mariano Abdenur, doscientas cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos; Jorge Prudencio Bauab, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos, y Antonio Abdenur, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos; aportes estos que son totalmente integrados por los socios a la Sociedad, en mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, etcétera, de conformidad al inventario practicado al efecto, con intervención de un contador matriculado, el cual inventario forma parte del presente contrato.—

**SEXTA:** La dirección, administración y atención de la sociedad, estará a cargo de los socios Mariano Abdenur y Jorge Prudencio Bauab



comandados las resoluciones de común acuerdo entre ambos; como así también estará a cargo de dichos socios el uso de la firma social, la que harán siempre en forma conjunta o continuación del nombre de la sociedad; no pudiendo comprometerse en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en compromisos de ninguna especie.— Las facultades de la administración comprenden: Conferir poderes generales o especiales, tanto administrativos como judiciales; comprar y vender mercaderías; celebrar toda clase de contratos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos

o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestación de bienes; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, si rando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como cedentes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier

modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares o cualquier otra Institución de crédito; hacer novaciones, renovaciones, constituir a la Sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesario; haciendo y realizando cuantos más actos sean conducentes a la administración, plús las facultades que anteceden no son limitativas, sino meramente enunciativas.—

SEPTIMA: Cada uno de los socios ejercerá las funciones consagrando todo el tiempo disponible para el mejor desempeño de sus ocupaciones en la excepción de los socios Mariano y Antonio Abdenur, quienes podrán ocuparse de otros negocios, como constituir sociedades de distinto ramo.— OCTAVA: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para gasto particulares, hasta la suma de un mil pesos, suma que se cargará e imputará a la cuenta personal de cada uno, para ser deducida de las utilidades que les correspondieran al practicarse cada ejercicio anual.— NOVENA: Cada año en el mes de julio se practicará un balance general.— De las utilidades líquidas se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Mariano Abdenur; treinta por ciento para el socio Jorge Baub, y treinta por ciento para el socio Antonio Abdenur, soportándose las pérdidas en la misma proporción.— DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social se procederá de inmediato a la disolución de la Sociedad.— DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia en este caso, los componentes de

la Sociedad.— DECIMA SEGUNDA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacitación, importe que le será abonado así: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento veinte días, y cuarenta por ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacitación.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la aquiescencia de los demás socios.— DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral— compuesto por tres miembros, nombrados uno por cada parte, y por un cuarto nombrado por el tribunal arbitral, cuyo fallo será inapelable.—

DECIMA CUARTA: Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 de sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio.— En la forma expresada, dan por finalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firman el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

Fdo.: Mariano Abdenur — Jorge Prudencio Baub y Antonio Abdenur,

e) 29/9 al 4/10/55

Nº 12897 — CONTRATO DE COMPRA—VENTA DE CUOTAS SOCIALES Y PORCIÓN INDIVISA DE CONDOMINIO.—

Entre los señores JOSE JUAN CARLOS URIBURU MICHEL y FRANCISCO JOSÉ MELQUIADES URIBURU MICHEL, como vendedores o cedentes, por una parte, y los señores SALVADOR ALFONSO MICHEL ORTIZ, J. MARCELO MICHEL ORTIZ, IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ, CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR, JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA, ERNESTO MICHEL y ROSA ESTELA MICHEL, como compradores o cesionarios, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades Urriburu Michel, venden o ceden, a los señores Salvador Alfonso Michel Ortiz, J. Marcelo Michel Ortiz, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Campora, Ernesto Michel y Rosa Estela Michel, todas las cuotas de capital y la totalidad de los derechos y acciones que los citados señores Urriburu Michel tienen y les corresponden como socios de la Sociedad "ANIMANA DE SUCESION MICHEL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en esta Provincia y que gira y desarrolla sus actividades comerciales en la actualidad bajo la expresada denominación. Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y

Francisco José Melquiades Urriburu Michel venden o ceden también a los señores Salvador Alfonso Michel Ortiz, J. Marcelo Michel Ortiz, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Mi-

chel de Campora, Ernesto Michel y Rosa Estela Michel y éstos compran y adquieren todos los derechos y acciones al condominio de la finca "Animaná", ubicada en la localidad del mismo nombre, departamento de San Carlos y demás inmuebles situados en esta Provincia que pertenecieran a doña Sara Díaz de Michel y que los cedentes o vendedores adquirieran de la citada señora Sara Díaz de Michel o de otros socios o ex-socios de la citada sociedad. Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades Urriburu Michel, declaran también comprendidos en este contrato de compra-venta o cesión de cuotas sociales y porción indivisa en condominio, las utilidades, reservas legales y convencionales no retiradas hasta el presente y que les hubieran correspondido o pudieran corresponderles hasta el día de la fecha en la expresada sociedad "Animaná de Sucesión Michel R. R. L."—

SEGUNDO: Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades Urriburu Michel, realizan la cesión o transferencia de las cuotas de capital, utilidades, reservas y demás derechos y acciones sociales y de los derechos y acciones en condominio a que se refiere la cláusula primera de este contrato, por el precio total y único de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 500.000.— m.n.), que los cesionarios o compradores abonan en este acto en la siguiente forma: a) Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n.), en dinero efectivo que los expresados señores Urriburu Michel reciben de los compradores de conformidad.— b) Un pagaré fechado en el día de hoy, suscrito por todos los cesionarios o compradores por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n. c/l), con vencimiento al quince de Agosto del corriente año 1955.— c) Otro pagaré fechado y suscrito de igual manera por la suma de Doseientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 200.000 m.n. c/l), con vencimiento al quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis (15 de Junio de 1956).— d) Y un último documento por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n. c/l), fechado y suscrito de igual manera con vencimiento al quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete (15 de Junio de 1957).— El importe de los documentos a vencerse el día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, devengarán a favor de los señores Urriburu Michel un interés del ocho por ciento (8 %) anual, que deberá abonarse trimestralmente. Los cesionarios quedan solidariamente obligados al pago de la totalidad de los créditos de los cedentes, resultantes del presente contrato. TERCERO: Los gastos de escrituración y registro que motive la presente cesión son por cuenta de los cesionarios; también corre por cuenta de los mismos cesionarios el pago de todo y cualquier impuesto fiscal que origine



la presente transferencia.— Los señores Uriburu Michel reciben en este acto los pagarés correspondientes al precio de la transferencia o cesión, pero no darán carta de pago ni cancelación del precio total de esta transferencia mientras el importe de los mismos no fueran abonados en su totalidad y mientras los adquirentes o cesionarios no acrediten haber pagado todos los intereses, impuestos y gravámenes relacionados con esta operación.—

CUARTO: En caso que los adquirentes o cesionarios no abonarán los importes de los pagarés con vencimiento al quince de Agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco; quince de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis y quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, referidos en la cláusula segunda de este contrato, los señores Uriburu Michel tendrán opción, ya sea para ejecutar esos créditos, a cuyo objeto se otorga al presente instrumento opción ejecutiva o bien, para dar por rescindido este contrato de cesión.— En este último caso, los señores Uriburu Michel tendrán derecho a incorporarse como socios de la actual sociedad o de la que en lo futuro se hubiera constituido, tomando principalmente los bienes de la actual sociedad.— En caso de rescisión los cedentes sólo tendrán obligación de restituir el cincuenta por ciento (50 o/o) de los que hubieren percibido a esta fecha.— El otro cincuenta por ciento funcionará como cláusula penal y quedará en beneficio exclusivo de los cedentes.—

QUINTO: Los cesionarios o compradores toman a su exclusivo costo y sin cargo alguno para los cedentes, tanto las obligaciones y deudas que los señores Uriburu Michel tuviera pendiente en la sociedad Animaná de Sucesión Michel S. R. L., como las que dichos señores hayan contraído por compras de cuotas sociales a los socios que se han retirado de la misma.— La liberación de los señores Uriburu Michel es total y los cesionarios reconocen y aceptan que toda deuda u obligación que tuviere por causa los actos y opera-

ciones de la sociedad como la adquisición de cuotas sociales, cualquiera fuere su concepto serán absolutamente extraños a los cedentes, que por este acto quedan completamente eximidos de las mismas y a cargo total de los cesionarios.— Asimismo, los cedentes quedan absoluta y totalmente liberados por evicción y saneamiento de las ventas que se hayan hecho o que se hicieren en lo futuro de inmuebles que perteneciere, a la sociedad o a los socios.—

SEXTO: Los cedentes señores Uriburu Michel expresan conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", como con sus balances, ejercicios y rendimientos de cuentas por lo que dan carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberles correspondido en sus caracteres de socios de dicha sociedad y como de condóminos, hasta el día de la fecha.

SEPTIMO: La propiedad de las cuotas sociales y acciones de capital y derechos de condómino que los señores Uriburu Michel cedien-

de en virtud de los siguientes títulos: a).— Por escritura número doscientos noventa y seis de constitución de sociedad de responsabilidad limitada "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", otorgada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano Público don Carlos Figueroa, que fué inscrita al folio trescientos noventa y tres, asiento número mil seiscientos uno del libro número veintidos de Contratos Sociales y se modificó por escritura número doscientos cincuenta y ocho de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y

siete, autorizada por el mismo Escribano é inscripta al folio trescientos veintitres, asiento número mil novecientos veintitres del libro veintitres de "Contratos Sociales"; sociedad que si bien fué declarada disuelta por escritura número ciento setenta y uno de fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el citado Escribano Carlos Figueroa é inscrita en el registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos, asiento dos mil doscientos treinta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, ha continuado su giro y sus actividades comerciales normales hasta el presente, bajo la expresada denominación. b).— Por escritura número trescientos treinta y cinco, de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." que efectuaron doña Mercedes Michel de Dávalos y don Juan Néstor Michel a favor de los cedentes y otros socios de la citada sociedad por ante el Escribano Público don Carlos Figueroa el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, la que fuera inscrita al folio doscientos sesenta y doscientos nueve, asiento dos mil seiscientos

cincuenta y siete del libro número veinticinco de Contratos Sociales. c).— Contrato privado de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", que efectuó la señora María Esther ó Esther María Michel de Toledo de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Boletín Oficial número cuatro mil quinientos quince del veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres é inscripto al folio dieciocho, asiento tres mil diecinueve, del libro veintiseis de Contratos Sociales. d).— Por contrato privado de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro que efectuó el señor Rosarío Raúl Michel, publicado en el Boletín

Oficial número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, del veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y registrado al folio ciento cuarenta y tres, asiento treinta y uno al treinta y ocho del libro veintiseis de contratos sociales. e).— Por escritura número doscientos treinta y uno de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicada ante el Escribano don Carlos Figueroa que se inscribió al folio ciento setenta y tres, asiento doscientos ocho del libro D. de Títulos de San Carlos, referente a la venta de los derechos y acciones en condominio de la firma "Animaná" que efectuó doña Sara Díaz de Michel. f).— Por escritura pública número dos-

cientos setenta de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro publicada ante el Escribano don Carlos Figueroa al folio mil ciento ocho, al mil ciento diez y ocho de su protocolo, referente a la venta que el señor Rosarío Raúl Michel, hiciera de los derechos de condominio adquiridos a la señora Sara Díaz de Michel. g).— Por escritura número trescientos treinta y tres del veintidós, los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel de Sucesión Michel S. R. L. y los de seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada por el Escribano don Carlos Figueroa referente a la venta que el Sr. Juan Néstor Michel hiciera a favor de don Salvador Figueroa Michel de los derechos y acciones en condominio adquiridos a la señora Sara Díaz de Michel.

OCTAVO: Las cesiones o venta que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, los efectúan los señores cedentes Uriburu Michel libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.

NOVENO: Los plazos estipulados en el artículo segundo del presente contrato deben entenderse en beneficio de los adquirentes o cesionarios quienes se reservan el derecho de pagar o cancelar total o parcialmente, con anticipación a las fechas de sus respectivos vencimientos el importe de los pagarés referidos en dicho artículo, debiendo hacerse, en tal caso, la liberación o deducción de intereses que correspondan.

DECIMO: Los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel se obligan a otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias para perfeccionar la venta, transferencia o cesión hecha en este contrato en la oportunidad en que los compradores o cesionarios lo requirieran; siendo los gastos, impuestos y honorarios de estas escrituras por cuenta exclusiva de los cesionarios o compradores.

UNDECIMO: Sobre las bases pre-establecidas, los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel transfieren a los cesionarios o adquirentes las cuotas de capital con el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." y los demás derechos mencionados en este contrato, subrogando a los cesionarios, adquirentes en todos los derechos y acciones que como socios o condóminos les corresponden en la sociedad en la finca "Animaná" y demás inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, etc., que constituyen o han constituido el patrimonio social. En consecuencia, los señores Uriburu Michel con la salvedad prevista en la cláusula cuarta se retiran y apartan de la referida sociedad. Los cesionarios o compradores, por su parte, bajo estas condiciones, aceptan la cesión o transferencia que hacen los señores Uriburu Michel a su favor y toman para sí en virtud de dicha subrogación— las obligaciones que los cedentes pudieran tener con la sociedad con los socios, con los ex socios de la misma y con terceros y cuya causa fuere los negocios sociales o las transferencias de acciones y derechos en la sociedad.

DUODECIMO: Se deja establecido entre las partes, que el presente contrato, no comprende el crédito que el doctor Francisco José Melquicedes Uriburu Michel pudiera tener con la sociedad "Animaná de Sucesión Michel

S. R. L.", por su actuación profesional en el juicio sobre liquidación de esa sociedad que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo de la referida sociedad el pago de los honorarios correspondientes por la actuación cumplida por el mismo en representación del liquidador don Juan Néstor Michel.

**DECIMO TERCERO:** En la ciudad de Salta, a veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, se firmaron de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Juan Carlos Uriburu Michel — Francisco Uriburu Michel — Salvador Michel Ortiz Carmen R. Michel Ortiz de Aguilera —

I. Arturo Michel Ortiz, por sus propios derechos y por poder de su hermano J. Marcelo Michel Ortiz.—

Julia Elena Michel de Cámpora — Ernesto Michel — Rosa Estévez Michel

e) 27/9 al 3/10/55.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 12914 — LA COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NORTE ARGENTINO" Ltda. — CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA—

#### CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Octubre del año 1955, a horas 22, en el local de la calle Corrientes Nº 519, para considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Memoria y Balance

del año 1954.

2º Ratificación de la Asamblea del 30 de Julio de 1955.

3º Designar dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.—

Salta, Setiembre de 1955.—

GOMEZ, Presidente.— CONDORI, Secretario.—

e) 3 al 7/10/55.—

Nº. 12896

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea General Ordinaria Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Octubre próximo, a hs. 18, en el local del Colegio, calle Zuñiga Nº. 493 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración del acta anterior,

2º — Lectura y consideración de la memoria;

3º — Lectura y consideración del Balance General.—

4º — Realización de las elecciones para la designación de los Miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual termina sus funciones por expiración del término legal.—

5º — Aporte jubilatorio (Ley 1781).—

Salta, setiembre 16 de 1955.

JULIO A. PEREZ

Presidente,

MARTIN J. OROSCO

Secretario

e) 20 al 29/9/55

### AVISOS

Nº 12916 — SIMPLEX — JOSE A. FERRADAS S. A. C. ó L.— Hace saber que con fecha 30 de Septiembre de 1955, ha cesado totalmente en sus actividades de comerciante

mayorista de tabacos, en esta Provincia de Salta y en la de Jujuy. Por tanto, hace público su agradecimiento a los permanentes atenciones recibidos, en ambas provincias, durante su gestión comercial en ellas.— EL DIRECTOR RFO, Sarmiento, 309—4º—Capital Federal.—

e) 3 al 7/10/55.—

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PERSESA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Con encargo de los señores que se designaron con el funcionamiento de los boletines que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUBSCRIBIDOS

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere cometido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2445 de 11/7/55 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11122 del 16 de Abril de 1949.—

LA SECRETARIA

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955